



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno: 030 - 124

INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN RAFAEL LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0130 /

SANTIAGO, 25 ENE 2012

VISTOS

- Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Las disposiciones del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que fija el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS Sociedad Inmobiliaria San Rafael Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 561, de fecha 12 de septiembre de 2008;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 18 de octubre de 2011, a través del portal del Servicio Integrado de Atención a la Ciudadanía, se recibe reclamo de la sra. **Patricia Solange Santa María Sepúlveda, C.I. N° 13.333.536 – 6**, quien denuncia a la EGIS/PSAT **SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN RAFAEL LIMITADA, RUT N° 76.004.043 – 6**, ROL 103, por anomalías e irregularidades en el desarrollo del Proyecto denominado **"Pablo Laurín II"** de la comuna de San Miguel. Indica la reclamante que pertenece al Comité de Allegados "CLOTARIO BLEST", donde le pidieron para ingresar una suma de \$4.200.000.-, para adquirir un sitio, sin tener a la fecha un avance en el desarrollo del proyecto. Señala que esta EGIS abandonó unilateralmente el proyecto, asumiendo otra EGIS con el mismo, pero sin nuevos avances;
- Que, requerido un informe sobre la denuncia realizada, la EGIS en comento informa que efectivamente la reclamante realizó un aporte para la compra del terreno en que se emplazaría el proyecto en cuestión, el que se encontraría inscrito a nombre del Comité. Indica, asimismo, que el proyecto fue rechazado por SERVIU y que sería postulado nuevamente en noviembre del presente año, a través de otra EGIS, pero que al haber sido cerrado el Banco de Proyectos, este proyecto no ha podido ser ingresado nuevamente;
- Que la cláusula **Quinta** del Convenio suscrito por la EGIS con esta Secretaría Ministerial establece que esta se obliga a desarrollar todas las gestiones y actividades respecto de los postulantes para que éstos puedan acceder al subsidio correspondiente y, si resultaren favorecidos, puedan aplicar dicho subsidio a la construcción de sus viviendas. En este caso, se debe revisar si la gestión realizada por la EGIS en comento fue o no negligente y si se ajustó o no a las condiciones establecidas en la normativa sectorial.


RESUELVO:

1. **INICIASE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** en contra de la EGIS **SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN RAFAEL LIMITADA**, con domicilio, según lo informado a esta SEREMI, en Avenida Santa Rosa 6503, comuna de San Ramón, representada legalmente por doña Tatiana Millaray Londoño Briones, domiciliada en calle Llico 776, comuna de San Miguel, conforme a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a don Fernando Valenzuela González, Grado 7° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **SUSPÉNDANSE** los trámites de suscripción del nuevo formato de Convenio Marco EGIS/PSAT respecto de la referida entidad mientras se mantenga abierto el presente procedimiento administrativo;
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles días para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JYT/FVG/jpm

Distribución:

- EGIS Sociedad Inmob. San Rafael Ltda., Av. Santa Rosa 6503, San Ramón (por carta certificada)
- Sra. Tatiana Londoño B., Llico 776, San Miguel (por carta certificada)
- Sra. Patricia Santa María S., Av. Lo Ovalle 1719 A, Población Modelo, San Ramón (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- SGAT – SERVIU RM
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia